

No.- 1468



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

REGLAS DE OPERACIÓN

**DEL PROGRAMA DE
CENTROS DE DESARROLLO
COMUNITARIO DIF PILARES
PARA EL EJERCICIO FISCAL
2025**



ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- de conformidad con el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, reforzando lo anterior con lo descrito en el numeral 7 de la misma declaración, que mencionada que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción alguna, que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación, de igual manera el artículo 22 establece que toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para la dignidad y al libre de la personalidad.

SEGUNDO. – la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley y que el Estado debe garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y así como refiere la protección a la salud, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

TERCERO.- la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos, así como grupos vulnerables.



CUARTO.- tomando en consideración en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: “El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda de por medio.

QUINTO.- el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

SEXTO.- de igual manera el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

SEPTIMO.- por lo que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, en correlación con el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

OCTAVO.- la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, así como el artículo 8 de la misma Ley citada establece que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

NOVENO.- de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece en el artículo 1 implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.



DÉCIMO.- el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, en concordancia con lo expuesto, se establece que la marginación se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios; también es una consecuencia del modelo de producción económica por tanto desigual distribución del progreso.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

DÉCIMO PRIMERO.- la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente, en su artículo 1, párrafo tercero establece que: "Los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal" y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- el artículo 72 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios se establece que: "Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley"; y en su párrafo segundo establece que: "deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas".

DÉCIMO TERCERO.- una de las prioridades del Gobierno del estado de Tabasco es la Asistencia Social, la cual tiene como objetivo asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a



lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas, de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

DÉCIMO CUARTO. - el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se establece en el año 2024 integrándose por primera vez en la EIASADC, para formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario. Por lo que el Programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes vulnerables de las localidades y zonas de atención prioritaria.

DÉCIMO QUINTO. - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco, vigentes.

DÉCIMO SEXTO. - el Programa de “Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para el Ejercicio Fiscal 2025”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del **Eje Rector 8.- Transformación Hacia la Salud para Todos.**

DÉCIMO SEPTIMO. - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco vigente y en cumplimiento al:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa de “Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2025”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **No. DIF.01.ORD.13.25.03.2025.S** correspondiente al Acta de la **Primera Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día **25 de marzo del año dos mil veinticinco.**





CONSIDERANDOS

1. Introducción

2. Antecedentes.....

3. Glosario de Términos

4. Objetivo

4.1 Objetivos Específicos.....

5. COBERTURA.....

6. Población y Focalización

6.1 Población potencial

6.2 Población objetivo.....

6.3 Criterios de focalización.....

6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios.....

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....

7.1 Tipo de apoyo

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3 Criterios de selección para los insumos

8. Acciones Transversales

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

8.2 Protección y promoción de los derechos humanos

8.3 Organización y Participación Comunitaria

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos.....

9.2 Obligaciones

9.3 Sanciones.....

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

10.2 Instancia normativa estatal.....

10.3 Instancia normativa federal





- 11. Coordinación institucional.....**
 - 11.1 Prevención de duplicidades.....
 - 11.2 Convenios de Colaboración.....
 - 11.3 Colaboración.....
 - 11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....
- 12. Mecánica de Operación.....**
 - 12.1 Proceso.....
 - 12.2 Ejecución.....
 - 12.3 Causa de fuerza mayor.....
- 13. Evaluación, seguimiento y control.....**
 - 13.1 Información presupuestaria.....
 - 13.2 Evaluación.....
 - 13.3 Control y auditoría.....
 - 13.4 Indicadores de Resultados.....
- 14. Transparencia.....**
 - 14.1 Difusión.....
 - 14.2 Padrones de beneficiarios.....
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública.....
 - 14.4 Vigilancia Ciudadana.....
 - 14.5 Mecanismos de corresponsabilidad.....
- TRANSITORIOS.....**
- ANEXOS.....**





1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas o acciones que permitan beneficiar y desarrollar sus habilidades intelectuales adecuadamente, siendo latente la necesidad y el sentir de las personas que integran dichas localidades; es por ello, que el Sistema DIF Tabasco con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, compromisos.- 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano, compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 3.- República educadora, humanista y científica, compromiso 35.- Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento; Eje 4.- República cultural y lectora, compromiso 38. Desarrollo y acceso a la cultura; Eje 8.- República de y para las mujeres, compromiso. - 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF; de igual manera se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del **Eje Rector 8.- Transformación Hacia la Salud para Todos**, Objetivo 8.11.10 Mejorar las acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de las estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los de abordaje para las atenciones centros asistenciales especializados en la materia, Estrategia 8.11.10.1 Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. Líneas de acción 8.11.10.1.1 Mejorar las condiciones de accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, 8.11.10.1.2 Lograr las condiciones de acceso a estilos de vida saludables, deporte y recreación, a través de la donación de ayudas funcionales y/o equipo especializado a personas con discapacidad, para la práctica de deporte adaptado; Objetivo 8.11.17 Lograr que todas las personas, especialmente adolescentes y jóvenes, tengan acceso a la atención a la salud relacionada con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, Estrategia 8.11.17.1 Proteger la salud de las personas, garantizando la promoción y educación en salud a la población, con un enfoque de interculturalidad y priorizando población vulnerable (indígenas, población migrante etc.), Línea de acción 8.11.17.1.2 Desarrollar Estrategias intersectoriales que hagan sinergia como la Secretaría de Educación, DIF, INJUDET, Congreso del Estado y contar con canales de intervención simultáneos y complementarios dirigidos a asesoramiento y concientización en los jóvenes con temas de anticoncepción y educación sexual integral, para prevenir, diagnosticar las infecciones de transmisión sexual; Objetivo 8.11.17.1.3 Extender el acceso a la información de salud sexual y reproductiva a la población, priorizando a las y los adolescentes mediante el uso de las TIC, y marketing visual con campañas más estratégicas enfocadas en dicha población adolescente en unidades educativas de secundaria a superior, Estrategia 8.17.17.2 Mejorar los programas para la prevención y control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), para evitar su propagación y trabajar de manera coordinada con el IMSS-



Bienestar para propiciar la atención oportuna de los casos positivos, Línea de acción 8.11.17.2.1 Detener la propagación de ITS y sus complicaciones, fortaleciendo las acciones preventivas y trabajar de manera coordinada con el IMSS-Bienestar para garantizar la detección oportuna de casos, especialmente en mujeres embarazadas; Objetivo 8.11.22 Brindar servicios de asistencia social y cuidado de día al adulto mayor, previniendo trastornos que afecten tempranamente su funcionalidad y aspectos emocionales, que le permita vivir con bienestar y armonía, Estrategia 8.11.22.1 Promocionar los servicios gerontológicos a los adultos mayores en proceso de jubilación, Línea de acción 8.11.22.1.1 Brindar espacios educativos, recreativos y culturales que le permitan al adulto mayor un envejecimiento activo; Objetivo 8.11.25 Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, así como los menores migrantes, privilegiando sus derechos fundamentales a la protección y cuidados de su integridad y respeto, Estrategia 8.11.25.1 Preparar al recurso humano con humanismo e integridad en la protección y atención a niñas, niños y adolescentes, Líneas de acción 8.11.25.1.1 Capacitar y formar servidores públicos en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como difundir a la sociedad los programas que contribuyan a la defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, 8.11.25.1.2 Celebrar convenios con los gobiernos municipales que coadyuven a la garantía, defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Objetivo 8.11.25.2 Procurar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes previstas en las leyes en la materia, ejecutando las medidas de protección para la restitución integral de sus derechos, Estrategia 8.11.25.2.1 Adoptar medidas de protección y restitución integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias de carácter económico, alimentario, apariencia física, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, aspectos de género, orientación sexual, víctimas de delitos, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que limiten el ejercicio de sus derechos; Objetivo 8.11.34 Mejorar la calidad de los servicios del Sistema DIF Tabasco con procesos administrativos eficientes y eficaces. Estrategia 8.11.34.1 Diseñar la planeación, programación y administración presupuestal con altos estándares para el control de gastos y su evaluación periódica de acuerdo a las normas establecidas, Línea de acción 8.11.34.1.1 Realizar la planeación y programación del presupuesto con las unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco; Objetivo 8.11.29 Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del Estado, Estrategia 8.11.29.1 Identificar a la Población de Atención Prioritaria en asistencia alimentaria, Línea de acción 8.11.29.1.1 Coordinar acciones con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, para mantener en constante actualización los Padrones de Beneficiarios para los diferentes programas; Estrategias 8.11.29.3 Promover acciones de orientación y educación alimentaria, Línea de acción 8.11.29.3.4 Fomentar la salud comunitaria en las localidades de alta y muy alta marginación; 8.11.29.3.6 Crear un sistema de indicadores de impacto para medir la efectividad de la estrategia en términos de mejora nutricional y bienestar general de la población beneficiaria; 8.11.29.3.7 Establecer acuerdos entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca



para garantizar que la intervención sea integral y sostenible, y que las políticas de alimentación se vinculen con programas sociales y de salud pública; y en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, la cual busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En el Estado se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad en la sociedad, lo cual ha generado diferentes necesidades, es por ello, que debido a esta gran realidad que se vive en la entidad, se han replanteado las prioridades dentro del Sistema Estatal DIF; es decir, la institución ha reorganizado sus funciones y ha ido cambiando las estrategias del servicio y de la política pública para llegar a un mayor número de grupos de atención prioritaria, en las que la población no sea considerada como pasivo receptor-beneficiario, sino como agente de su propio cambio en el proceso de su desarrollo.

El programa considera 5 ejes:

Educación: Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.

Economía: A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Deporte: Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.

Cultura: Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.

Salud: Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, presenta este Programa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades; que coadyuven a beneficiar las condiciones



de vida de la población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y necesidades básicas familiares.

2. Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2025 con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud, educación y bienestar comunitario, se incorpora el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, por medio del cual, se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población tabasqueña que habitan en comunidades vulnerables, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura.

Congruente con lo plasmado en el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES dentro de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, este se orienta a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa de “Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES” para el ejercicio fiscal 2025.



3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Beneficiarios: SMDIF o H. Ayuntamientos que cumplan con los requisitos de selección de las presentes Reglas de Operación.

Capacitación: conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas de participantes.

CDC DIF PILARES: Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Cédula diagnóstica: (edificaciones y accesibilidad de inmuebles; talento humano) documento que sirve de apoyo para el llenado de la información de campo de cada edificación.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VC: Vigilancia Ciudadana.

DGADC: Dirección de General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios: área administrativa del Sistema DIF Tabasco.

ETASADC: Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadora de Resultados.

OSFE: Órgano Superior de la Federación.

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.

PNUP: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PROGRAMA: Programa de Centros de Desarrollo DIF PILARES.



SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SCV: Subdirección de Comunidad Vulnerable área administrativa de la Dirección de Servicios Alimentarios.

SEDIF: Sistema Estatal DIF.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SISAI: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

Sub Región de Centro, comprende los municipios de Centro, Cunduacán, Nacajuca y Jalpa de Méndez.

Sub Región Chontalpa, integrado por los municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Comalcalco y Paraíso.

Sub Región Sierra, dividido en los municipios de Teapa, Jalapa y Tacotalpa.

Sub Región Pantanos, comprendida por los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana.

Sub Región Ríos, sectorizado en los municipios de Emiliano Zapata, Balancán y Tenosique.

Talento Humano: capacidad de una persona para aprender o realizar una tarea determinada.



4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1 Objetivos Específicos

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, con programas que promuevan los principios de igualdad, no discriminación, integración familiar, igualdad de género e inclusión social, reconociendo que las instituciones proporcionen los contextos necesarios para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, otorgando los apoyos según corresponda, mediante la aplicación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en los 17 municipios del estado de Tabasco.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura. Generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centros.

Sin perjuicio de lo anterior se podrán brindar los servicios de asistencia social contemplados en el programa de atención a grupos prioritarios del Capítulo 5 de esta estrategia en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

5. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en las localidades del Estado de Tabasco que se encuentren en grado de marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2020" emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

El estado de Tabasco se divide en Sub Regiones, las cuales agrupan a los 17 municipios con características geográficas similares los cuales se dividen en:

Sub Región Centro, que comprende los municipios de Centro, Cunduacán, Nacajuca y Jalpa de Méndez.

Sub Región Chontalpa, integrado por los municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Comalcalco y Paraíso.



Sub Región Sierra, dividido en los municipios de Teapa, Jalapa y Tacotalpa.

Sub Región Pantanos, comprendida por los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana.

Sub Región Ríos, sectorizado en los municipios de Emiliano Zapata, Balancán y Tenosique.

Dando prioridad aquellas con alguna condición de vulnerabilidad y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2025 y que puedan implementarse en un Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

6. Población y Focalización

6.1 Población potencial

2,402,598 habitantes, es equivalente a la población en Tabasco, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así, como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2 Población objetivo

Las zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica, De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda." como lo establece la EIASADC 2025.

6.3 Criterios de focalización

El Sistema DIF Tabasco, identificará el territorio y espacios para la implementación del Programa, tal actividad implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaecientes en los 17 municipios y sus localidades, lo cual se realizará de acuerdo a las estrategias y líneas de acción de "EL PROGRAMA" que contribuyen a la satisfacción de carencias, considerando los criterios para la focalización siguientes:

- 2 402 598 habitantes de localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- 1,719,061 Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.



- 1,719,061 habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.
- 683,60 habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- 132 habitantes de localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas 2020 del INPI.
- Centros de Desarrollo Comunitario nuevos del Estado de Tabasco que requieran de equipamiento para su operación.
- Espacios existentes que se encuentren operando bajo la categoría de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y requieran rehabilitación o equipamiento en los municipios del estado de Tabasco
- Espacios existentes que los municipios asignen para operar bajo la categoría de Centros de Desarrollo COMUNITARIO DIF PILARES y requieran ser rehabilitados.

6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Para poder participar en el proceso de selección del PROGRAMA los SMDIF o H. Ayuntamientos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Diagnóstico Exploratorio de la Localidad donde se encuentre el espacio de la propuesta del CDC DIF PILARES realizado por la SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios.
- Cédula Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales, donde se encuentre el espacio de la propuesta del CDC DIF PILARES realizado por la SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios.
- Cédula Diagnostica de Talento Humano Municipal, donde se encuentre el espacio de la propuesta del CDC DIF PILARES realizado por la SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios
- RFC del SMDIF y/o H. Ayuntamiento.
- Escritura Pública con el que acredite la propiedad del inmueble propuesto para ser un CDC DIF PILARES, siendo este forzosamente propiedad del ayuntamiento o Estado.
- Todos los CDC DIF PILARES deberán atender por lo menos 3 de los 5 ejes del PROGRAMA los cuales consisten en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud.
- Cumplir con uno de los 4 modelos que se mencionan a continuación.

MODELO 1



Salón de usos múltiples: Este espacio podrá ser multidisciplinario, se podrán impartir talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.

Espacios abiertos: Para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

MODELO 2

Salón de usos múltiples: Este espacio podrá ser multidisciplinario, en donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.

Espacios abiertos: Para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

Salón o aula educativa: Mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

MODELO 3

Salón de usos múltiples: Este espacio puede ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas.

Espacios abiertos: Para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

Salón o aula educativa: Mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

Salón o aulas para talleres con equipo especializado: Solo aulas para talleres: para carpintería, belleza, costura, repostería, talleres culturales o algunas actividades deportivas.

MODELO 4

Salón de usos múltiples: Este espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas.

Espacios abiertos: Para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

Salón o aula educativa: Mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.



Salón o aulas para talleres con equipo especializado: Para carpintería, belleza, costura, repostería, talleres culturales o algunas actividades deportivas.

Contar con uno o más de los siguientes servicios: Siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:

- **Espacio de rehabilitación Integral:** Para brindar servicios especializados en la materia por parte de personal capacitado.
- **Comedor comunitario:** Para garantizar la alimentación saludable de personas en situación de vulnerabilidad.
- **Salones o espacios para la atención a personas mayores:** Para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad.
- **Centros de Atención Infantil:** Para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
- **Consultorio integral de salud:** Para atención médica general, psicológica y nutricional.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

En todos los casos, el Sistema DIF Tabasco realizará un Diagnóstico Exploratorio de la Localidad, una Cédula Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales y Cédula Diagnóstica de Talento Humano Municipal, del lugar donde se encuentre el CDC DIF PILARES, los cuales serán realizados por la SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios.

Los H. Ayuntamientos o SMDIF deberán contar con Escritura Pública con el que acredite la propiedad del inmueble propuesto para ser un Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, siendo este forzosamente propiedad del H. Ayuntamiento o Estado.

Con base a los diagnósticos antes mencionados, la SCV determinará la cantidad de apoyos o insumos correspondientes para cada CDC DIF PILARES.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de apoyo

Los recursos de los CDC provienen del Ramo General 33, FAM-AS, por lo que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal y su aplicación se ajustará a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes.



Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar apoyos consistentes en insumos para rehabilitar, habilitar o equipar CDC DIF PILARES en los municipios, considerando únicamente aquellas acciones o compras que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un espacio, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas atendidas; todo lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Colaboración.

La estructura para la operación la definirá el Sistema DIF Tabasco en coordinación con los SMDIF, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el CDC DIF PILARES (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El Sistema DIF Tabasco deberá elaborar y entregar a la DGADC, la programación de focalización y cobertura, el cual permite identificar los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES que se habilitarán, rehabilitarán o equiparán durante el presente ejercicio fiscal 2025.

La unidad y periodicidad de los apoyos se realizará con base en lo que se indica en los Convenios de Colaboración que se establezcan con cada H. Ayuntamiento, el cual deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, ejercicio fiscal correspondiente.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de focalización y cobertura de los CDC DIF PILARES, el cual permite identificar los CDC DIF PILARES beneficiados, número de personas atendidas, servicios ofertados y otorgados.

Se considera como criterio para selección de insumos-bienes tangibles e intangibles-los siguientes:

- Todos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el Capítulo 2 en el numeral 9. Transversalidades de los programas de la EIASADC 2025.
- Todos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán atender por los menos 3 de los 5 ejes del Programa.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace Estatal del Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- Una persona responsable por Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal).



De acuerdo a las problemáticas detectadas y plasmadas en el Diagnóstico Exploratorio de la Localidad, la Cédula Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales y la Cédula Diagnóstica de Talento Humano Municipal, del inmueble propuesto para ser un Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, los cuales serán realizados por la SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios, con los que se determinaran las actividades que se van a impartir, así como los proyectos comunitarios viables para el CDC DIF PILARES.

Los proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento deberán responder a las necesidades identificadas en cada CDC DIF PILARES de acuerdo a la Cédula Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales, de cada Centros.

Una vez identificadas las necesidades de acuerdo a la mecánica de operación con base en los 5 ejes del Programa, se procede a solicitar al área competente el proceso de adquisición del apoyo y/o servicio, de acuerdo al recurso asignado para el ejercicio fiscal en curso.

8. Acciones Transversales

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

La importancia de promover el bienestar desde las comunidades, radica en que el espacio social es donde se producen múltiples interacciones que facilitan la cooperación, la resolución de conflictos y la atención de problemáticas. Para lograr esto, es fundamental propiciar una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la tolerancia y el diálogo activo, lo que permitirá fortalecer la cohesión social, así como fomentar la identidad y el sentido de pertenencia de las personas con su comunidad.

Las personas que viven en una comunidad están interconectadas entre sí y forman parte de redes que influyen en su vida social, por lo cual, es importante conocer y fortalecer estas redes, a través de la formación de Grupos de Desarrollo, para impulsar el crecimiento comunitario, contribuir en la solución de las problemáticas que enfrentan y hacer efectivas las políticas sociales implementadas en su beneficio.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocen la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Además de que permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se



mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica crea un tejido social más fuerte, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la EIASADC 2025. Para lo anterior, la orientación y educación alimentaria deberá dirigirse a través de las áreas de programas alimentarios hacia el eje de la salud en los CDC.

8.2 Protección y promoción de los derechos humanos

El Sistema DIF Tabasco garantizará que toda persona tenga acceso a los beneficios del Programa CDC DIF PILARES, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en cada uno de los Centros; protegiendo y respetando los derechos humanos e impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, condición social, condición de salud, condición económica o condición cultural; de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Tomando como detonante los diferentes ejes del Programa CDC DIF PILARES, se dará impulso a los derechos humanos, llevando a cabo acciones y medidas a cargo del Sistema DIF Tabasco y los Sistemas Municipales DIF para promover la suma de voluntades de quienes son profesionales en el tema, que promuevan los derechos humanos mediante la realización de capacitaciones, cursos, talleres y campañas sobre el tema.



8.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.).

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

De la población atendida:

- Recibir, por parte del Sistema DIF Tabasco y los SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Participar en los talleres culturales, actividades deportivas que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para participar en el espacio del CDC DIF PILARES, y recibir asesoría conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del Programa.



- Hacer uso de los servicios/insumos ofrecidos en relación a espacios comunitarios y/o apoyos alimentarios.
- Realizar acciones de Vigilancia Ciudadana.
- A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del Programa y/o recursos.

De los SMDIF:

- Recibir asesoría y capacitación por parte del SNDIF y/o Sistema DIF Tabasco, respecto a la operación del Programa;
- Conformar e integrar el CDC DIF PILARES
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que realicen, y
- Convocar a población cuando sea necesario.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC DIF PILARES

Del Sistema DIF Tabasco:

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información del SMDIF sobre el estado y avance que guarden las gestiones del Programa.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa.

9.2 Obligaciones

De la población atendida

- Participar activamente en las acciones definidas por el Centros.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Hacer buen uso de la infraestructura y equipo de los espacios comunitarios
- Realizar acciones de Vigilancia Ciudadana



- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el Sistema DIF Tabasco y el SMDIF

De los SMDIF:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el "SISTEMA DIF TABASCO", con el fin de operar "EL PROGRAMA" Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2025.
- Colaborar con el "SISTEMA DIF TABASCO", en la operación DEL PROGRAMA, con observancia y apego a las ROP emitidas por el "SISTEMA DIF TABASCO".
- Colaborar con el "SISTEMA DIF TABASCO", proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo del "PROGRAMA".
- Realizar visitas de seguimiento a los CDC DIF PILARES.
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Atender las recomendaciones del Sistema DIF Tabasco en la implementación del PROGRAMA.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- El enlace del Centros deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboren.
- El Programa deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad trabajando por lo menos 3 de los 5 ejes.
- Brindar una atención con equidad, inclusión, respeto y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
- Hacer buen uso de la infraestructura de CDC DIF PILARES (manejo, mantenimiento).
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Contar con un padrón de beneficiarios del CDC DIF PILARES que formen parte del CDC DIF PILARES con los siguientes requisitos mínimos:
 - Copia de CURP del beneficiario del CDC DIF PILARES, INE o IFE Vigente,
 - Copia del comprobante de domicilio (menor a 3 meses).
- Informar por cada uno de los beneficiarios que se den de baja en el CDC DIF Pilares.
- Realizar de manera mensual un informe al "SEDIF" respecto al funcionamiento del CDC DIF Pilares, así como los nuevos integrantes de CDC DIF PILARES y los que se dieron de baja del CDC DIF PILARES.

Del Sistema DIF Tabasco:



- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participante.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entrega de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa.
- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.



- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, establecidos por esta Estrategia en el Capítulo 3.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.
-

9.3 Sanciones

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del CDC DIF PILARES de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

- En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el CDC DIF PILARES, haya al menos tres inasistencias injustificadas de algún integrante del curso, taller u otra actividad formativa programada, puede ser suspendido de dicho curso.
- La persona atendida se presente en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente.
- En el caso de conducta inapropiada por parte de alguna persona atendida, recibirá un apercibimiento verbal, en caso de reincidencia, el responsable del CDC DIF PILARES podrá suspender o expulsar al beneficiario del CDC DIF PILARES dependiendo de la gravedad del caso.
- Cualquier caso no previsto en las presentes Reglas, quedará a disposición del responsable del CDC DIF PILARES la resolución de dicho caso.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en coordinación con los Sistemas Municipales DIF serán las instancias ejecutoras del Programa, con base a la EIASADC 2025 y conforme a lo establecido en las presentes las Reglas.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ser la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del



Programa a través de la publicación de las ROP, el Sistema DIF Tabasco es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en la entidad federativa.

10.3 Instancia normativa federal

SNDIF a través de la DGADC por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, y de acuerdo a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Servicios Alimentarios elabora un Padrón Único de Beneficiarios del Programa para el ejercicio fiscal 2025, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los beneficiarios de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo Apoyo.

11.2 Convenios de Colaboración

Las firmas de Convenios de Colaboración con los SMDIF del estado de Tabasco, deberán ser de mutuo acuerdo teniendo en cuenta que la responsabilidad operativa y toma de decisiones son competencia del Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Servicios Alimentarios.

11.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, municipal, federal u organizaciones del sector privado en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de Convenios de Colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2025", provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia



Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento provenientes de otros recursos federales y/o estatales.

Así mismo los recursos para la operación del Programa podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Estatales.
- Los recursos allegados para los Grupos de Atención Prioritaria.
- Donaciones y aportaciones.

12. Mecánica de Operación

A través del Programa Centros de Desarrollo DIF PILARES, se ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades y zonas de atención prioritaria. Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promuevan la autonomía, la salud, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generarán lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centros.

El Programa se articula en torno a cinco ejes:



12.1 Proceso

- El SMDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del Programa.
- El Sistema DIF Tabasco en coordinación con el SMDIF realizará el Diagnóstico Exploratorio de la Localidad, la Cédula Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales y la Cédula Diagnóstica de Talento Humano Municipal, del lugar donde se encuentre el espacio de la propuesta del CDC DIF PILARES realizado por la SCV de la



Dirección de Servicios Alimentarios, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.

- La Dirección Servicios Alimentarios, dará seguimiento al cumplimiento del Programa mediante la validación de: proyectos, firma de convenios, publicación de Reglas de Operación y visitas de seguimiento y asesoría al DIF Municipal; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados por el Sistema DIF Tabasco, tanto de manera oficial como en reuniones nacionales y estatales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.
- El Sistema Estatal DIF asignará recursos del Ramo General 33 para la operación del Programa CDC DIF PILARES y dará seguimiento al cumplimiento de las líneas de acción establecidas en las presentes Reglas de Operación mediante la aprobación de capacitaciones, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesoría a los SMDIF.

12.2 Ejecución

La SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del Sistema DIF Tabasco los Informes de los Avances Físicos Financieros del Programa.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Programa para el SNDIF.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, podrán transferirse a otros programas establecidos en la EIASADC 2025, para brindar la atención de la población vulnerable o en su caso deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que alguna persona atendida en el CDC DIF PILARES y no cuente con alguno de los documentos, será el o los responsables del SMDIF a cargo del CDC DIF PILARES correspondiente quien podrá dar fe de que la información y personalidad con que cuenta la persona atendida es verídica y con ello se tendrá por integrado correctamente el expediente.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa es de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales



para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación

Evaluación interna:

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2025", se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)¹⁰ deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) del ente, se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada ejercicio fiscal.

Evaluación externa:

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social mediante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o.
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Es responsabilidad del programa "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 Indicadores de Resultados

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de “Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2025”, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseñará la Subdirección de Planeación y Finanzas, a través de la SCV, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la evaluación del desempeño.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario





	seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.			
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables
Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas	Porcentaje de herramientas y semillas	Registro Estadístico del Informe de la	Las condiciones climatológicas



	para la siembra en los espacios alimentarios escolares	para la siembra otorgadas	Gestión DIF (Numeralia)	de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020	Se cuenta con los recursos suficientes



	proporcionados	Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	nes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permitan optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del	Reporte trimestral del Presupuesto	Los recursos





	administración de las plazas y presupuesto de los servicios del personal administrativo o del PP	personal administrativo Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

Enlace del PbR en donde se puede acceder a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel estatal:
<https://pbr.sf.tabasco.gob.mx/ords/f?p=101:9999:10826438049498::>

14. Transparencia

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se remitirá a la Unidad de Transparencia, debidamente requisitados, los formatos aplicables a este Programa, mismo que se apegarán a la normatividad vigente en la materia.

14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**, de acuerdo con el Artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos.

La Publicación de las ROP se dan a conocer mediante la página web oficial del Sistema DIF Tabasco <https://dif.tabasco.gob.mx/content/reglas-de->





[operaci%C3%B3n-0](https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial) y la del Periódico Oficial del Estado de Tabasco <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial>.

14.2 Padrones de beneficiarios

La Dirección de Servicios Alimentarios a través de la SCV elaborará un padrón de beneficiarios de personas morales del programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 modelo de datos para personas morales del manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que es mencionado en la EIASADC 2025.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública

Cualquier ciudadano podrá presentar solicitudes de información pública:

Las solicitudes de acceso a la información pública, podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero N° 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Las quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

- I. La DSA, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: dif.dsaydc@tabasco.com.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinacióngeneral2430@gmail.com.
- II. La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada en Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, 03310, Ciudad de México, Números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y



4172, o a las siguientes direcciones de Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.
- Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 4. Números telefónicos y correos electrónico establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172.
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad



La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, en este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas. Así mismo se podrán brindar los servicios de asistencia social.

La participación y coordinación del SEDIF y SMDIF para el fortalecimiento de los Centros.

- Otorgar capacitaciones y/o talleres en actividades de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida.
- Contar con personal capacitado sobre prevención y detección oportuna en temas de salud mental.
- Generar sinergias con otras dependencias para eliminar la discriminación contra las niñas y mujeres.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Asimismo, esta participación se caracteriza por ser:
 - Voluntaria (no remunerada).
 - Libre (no condicionada).
 - Consciente (sabiendo que implica compromisos).
 - Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

Entre otros aspectos, si una comunidad está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirán distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que adquiera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación. Un escenario posible en la participación de los integrantes de una comunidad, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad articule procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y,



fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria.

Implementación de la participación y organización por parte del Sistema DIF Tabasco.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema DIF Tabasco. Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana.

Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). En este sentido, el Programa, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

El Sistema DIF Tabasco ofrece el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, es totalmente gratuita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de “Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2025”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 14 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo No. DIF.01.ORD.13.25.03.2025.S** correspondiente al **Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno**, celebrada el **25 de marzo** del año **dos mil veinticinco**.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios responsable de operar el Programa, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnara a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios que ejecuta el Programa.

CUARTO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



ANEXOS

1. Diagnóstico Exploratorio



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DIF PILARES

DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

Fecha de elaboración: ____ / ____ / 2025

DATOS GENERALES DE LA LOCALIDAD

MUNICIPIO

Nombre: _____

Clave CONAPO 2020: _____

LOCALIDAD

Nombre: _____

Clave CONAPO 2020: _____

Marginación CONAPO 2020: _____

Centro Integrador: () Si () No

HISTORIA DE LA COMUNIDAD

1. ¿En qué fecha aproximadamente se fundó la localidad?
2. ¿Quiénes fueron sus primeros pobladores?
3. ¿Cuáles eran sus costumbres y tradiciones?
4. ¿Cuáles eran sus principales actividades económicas?



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DP PLANEI 2025
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

LOCALIZACIÓN

Georreferenciación: Latitud: _____ Longitud: _____

1. ¿Qué distancia (km) y tiempo (horas/minutos) existe de la cabecera municipal a la localidad?

2. El camino que conduce al lugar es de tipo:

- a) Pavimentado b) Empedrado c) Revestido d) Brecha e) Terracería
- f) Otro: _____

3. ¿Cuáles son los medios de transporte más utilizados para llegar a la localidad?

- a) Vehículo particular b) Taxi c) Combi d) Otro: _____

4. ¿Cuál es el tipo de relieve donde se ubica el lugar?

- a) Plano b) Cañada c) Lomas d) Montañoso e) Otro: _____

5. ¿De qué forma identifica se encuentran ubicadas las viviendas y/o edificios?

- a) Concentradas b) Dispersas c) Lineal d) Otro: _____

6. Indique las localidades más cercanas:

Localidad	Distancia	Tiempo	Población total
	Km	Minuto/Hora	



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PLACES 2023
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

ASPECTOS FÍSICOS

CLIMA

1. ¿Cuáles son los efectos que se presentan en la localidad a causa de los fenómenos naturales?

- a) Inundaciones b) Deslaves c) Incendios d) Otro: _____

HIDROLOGÍA, FLORA Y FAUNA

2. En la zona existen...

- a) Drenes b) Arroyos c) Ríos d) Pantanos e) Lagunas f) Otro: _____

3. ¿De dónde proviene el abastecimiento de agua?

- a) Pozos b) Ríos c) Arroyos d) Manantiales e) Agua potable f) Otro: _____

4. ¿Qué árboles y plantas identifica son más comunes en la localidad?

5. ¿Cuál es la fauna predominante?

MEDIO AMBIENTE

6. ¿Existe algún contaminante en la localidad?

- a) Sí, especifique cuales son: b) No (conteste NO APLICA en la pregunta 2).

7. ¿Qué consecuencias ocasionan los contaminantes en la localidad?

8. ¿Existe servicio público de recolección de basura?

- a) Sí b) No c) Otro: _____

9. ¿En qué lugar es depositada la basura?

- a) Tiradero de basura b) Lotes baldíos c) No hay d) Otro: _____



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES 2023
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SERVICIOS PÚBLICOS

Marque con una "X" los servicios públicos con los que se cuenta.

- Agua Potable SI NO
- Energía Eléctrica SI NO
- Drenaje SI NO
- Letrinización SI NO
- Pavimento / Empedrado SI NO
- Medios de comunicación, teléfono, etc. SI NO
- Transporte SI NO
- Servicio Médico SI NO
- Cementerio SI NO

Otros:

DEMOGRAFÍA

POBLACIÓN

Población total			Población indígena			Población afrodescendiente/migrante		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total

ADULTOS MAYORES

Adultos mayores			Adultos mayores en abandono		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total

MIGRACIÓN

Personas que llegan de otro estado, ciudad o país.	Personas que se van a otro estado, ciudad o país.



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES 2023
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

1. ¿Cuál es la causa principal de la migración que identifica en la zona? Especifique.
 - a) Reunirse con su familia
 - b) Buscar trabajo u oportunidades económicas
 - c) Estudiar
 - d) Inseguridad
 - e) Otros: _____
2. ¿Qué tipo de migración identifica es más frecuente?
 - a) Permanente
 - b) Temporal
 - c) No hay
3. ¿Qué ocupación identifica que tienen las personas migrantes que llegan a la localidad?

NIVEL EDUCATIVO

ESCUELAS EN LA LOCALIDAD

Tipo	Preescolar	Primaria	Secundaria / Telesecundaria	Bachillerato
Número de escuelas				

1. Cantidad de personas que identifica no saben leer y escribir _____
2. Cuántas personas identifica que no concluyeron su educación.
 - Primaria: _____
 - Secundaria: _____
 - Preparatoria: _____
 - Otro: _____

VIVIENDA

Total de viviendas	Propias	Rentadas	Otro



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES 2025
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL

1. ¿Qué tipo de actividades artísticas se practican en la comunidad?
2. ¿Cuáles son las festividades más importantes de la localidad y en qué fecha se llevan a cabo?
3. ¿Qué tipo de actividades culturales se practican en la localidad?

RECREACIÓN Y DEPORTE

1. ¿Qué tipos de espacios públicos y recreativos identifica en la localidad?
a) Plaza b) Unidad Deportiva c) Mercado d) No hay
e) Otro. Especifique _____
2. ¿En qué condiciones se encuentran los espacios públicos?
a) Excelente b) Bueno c) Regular d) Malo
3. ¿Qué tipo de actividades recreativas y deportivas practican en la comunidad?



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES 2025
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

SALUD

MUJERES EMBARAZADAS

Total	Menores de 18 años	Mayores de 18 años

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Hombres	Mujeres	Total	Tipos de discapacidad

- ¿Qué enfermedades identifica se presentan con más frecuencia en la localidad?
a) Crónico degenerativas b) Gastrointestinales c) Respiratorias d) Otro: _____
- ¿Cuáles enfermedades crónicas identifica en la localidad? (Describa)
a) Diabetes b) Artritis c) Cardiopatía d) Cerebrovascular e) otro: _____
- ¿Qué adicciones identifica en la localidad?
a) Alcoholismo b) Tabaquismo c) Drogas d) Otro: _____
- ¿Cuántos depósitos de bebidas alcohólicas identifica en la localidad? _____
- ¿Cuántos casos y/o intentos de suicidio identifica en la localidad? _____
- ¿Cuántos casos y/o intentos de abuso sexual identifica en la localidad? _____
- ¿Cuántos casos de violencia familiar identifica en la localidad? _____
- ¿Cuántos casos de violencia de género identifica en la localidad? _____
- ¿Identifica otras problemáticas sociales que afecten a la localidad? Especifique.
- ¿Existen programas o cursos impartidos recientemente por el Centro de Salud de la localidad? (Menciónelos)



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIP PILARIS 2023
 DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

SISTEMA DE PRODUCCIÓN

1. ¿Cuáles son las principales actividades económicas que identifica en la localidad?

a) Agrícola	b) Ganadería
c) Pesca	Otro: _____

2. ¿Existen comercios en la localidad o en alguna localidad cercana?

a) Sí	b) No	c) Otro: _____
-------	-------	----------------

 Especifique cuales: _____

3. ¿Qué oficios del sector primario identifica en la localidad?

a) Agrícola	b) Ganadería
c) Pesca	d) Otro: _____

4. ¿Qué oficios del sector secundario identifica en la localidad?

a) Industrial	b) Artesanal
c) Construcción	d) Otro: _____

5. ¿Qué oficios terciarios identifica en la localidad (comercio, transporte, etc.)?

a) Comercio	b) Transporte
c) Turismo	d) Otro: _____

OBSERVACIONES

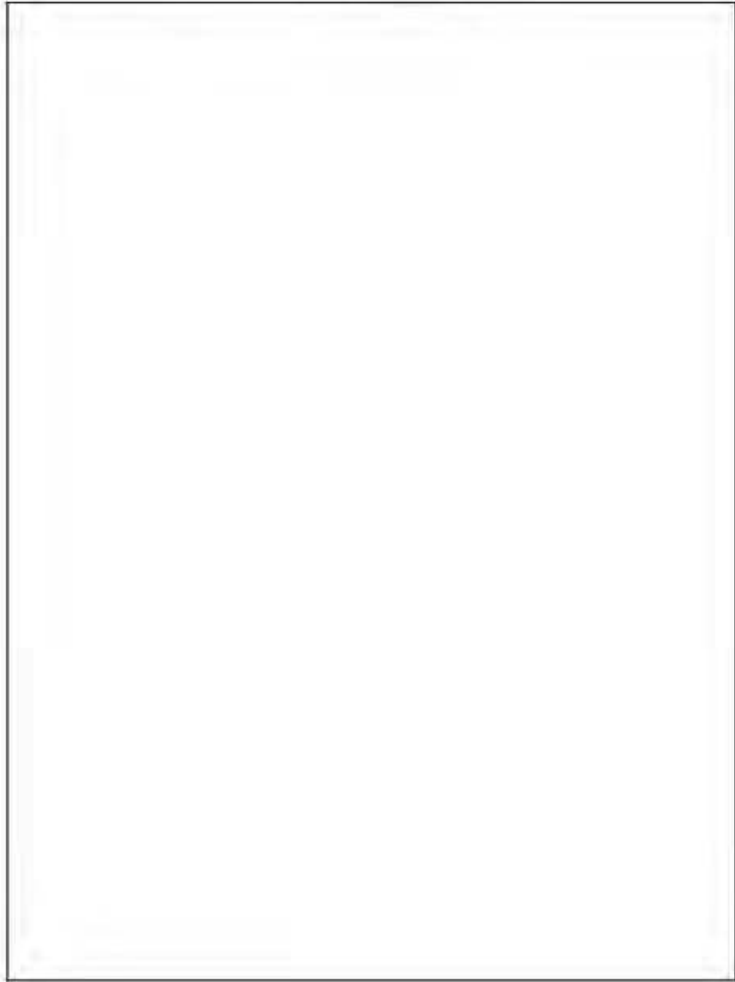
Entrevistado	Entrevistador	Autoriza
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma





CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PLAZA 2025
DIAGNOSTICO EXPLORATORIO

MAPA DE LA ZONA





CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PLACES 2023
DIAGNOSTICO EXPLORATORIO

ANEXO FOTOGRAFICO



2. Cédulas Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DIF PILARES

CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES

INFORMACIÓN GENERAL					
Datos de la Entrevista					
Nombre del entrevistado			Fecha de realización		
Nombre del entrevistador			Fecha de revisión		
Nombre de quien revisó/validó			Fecha de validación		
CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA					
Servicios municipales					
Pavimentación	SI	NO	Agua potable	SI	NO
Banquetas	SI	NO	Electricidad	SI	NO
Guarniciones	SI	NO	Telefonía	SI	NO
Alumbrado público	SI	NO	Internet	SI	NO
Drenaje y alcantarillado	SI	NO	Transporte público	SI	NO
Accesibilidad universal	SI	NO	Vigilancia privada	SI	NO
Recolección de basura	SI	NO	Otros		
Equipamiento urbano					
Parque	SI	NO	Biblioteca	SI	NO
Centro deportivo	SI	NO	Comercio	SI	NO
Iglesia	SI	NO	Mercado	SI	NO
Hospital / Centro de salud	SI	NO	Gasolinera	SI	NO
Educación Preescolar	SI	NO	Banco	SI	NO
Escuela Primaria	SI	NO	Delegación	SI	NO
Escuela Secundaria	SI	NO	Estación de policías	SI	NO
Escuela Preparatoria	SI	NO	Estación de bomberos	SI	NO
Universidad/Oficios/Técnico	SI	NO	Otros		



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (COCOM) PUEBLITOS
CEDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE				
Localización				
Municipio:			En un radio de	
Localidad:			No. De habitantes:	
Calle y número oficial:				
Colonia:				
Georreferenciación:	Longitud:	Código postal:	Latitud:	Altitud:
Construcciones predominantes:				
Vías de acceso e importancia:				
Calles transversales limítrofes y orientación:				
Datos de la propiedad				
Documento que avala la propiedad del municipio:				
Propietario:				
Regimen de propiedad:		Cuenta predial:		Cuenta catastral:
Nombre del inmueble:				
Organismo a cargo:			Teléfono:	
Dirección:			Correo:	
Cronología del inmueble				
Uso original del inmueble:				
Año de construcción:			Uso actual del inmueble:	
Frecuencia de mantenimiento:			Año de última remodelación:	
			Año de última renovación:	



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CCD) DIF PILARÉ 2025
 CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Medidas y colindancias			
Orientación	Medidas	Unidad de medida	Colindancias
Características de la construcción			
Cimentación:			
Estructuras:			
Muros:			
Entrepisos:			
Techos:			
Bardas:			
Uso de suelo:			
Servidumbres y restricciones:			
Niveles de la unidad:	Unidades rentables en la misma estructura:		
Descripción del inmueble:			
Capacidad del inmueble:			
Acabados			
Área	Pisos	Aplanado	Plafones



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (COC) DIF PILARZITOS
CEDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Instalaciones	
Instalación eléctrica	
Instalación hidráulica	
Instalación sanitaria	
Instalación pluvial	
Instalación de gas	
Instalación de voz y datos	
Instalaciones especiales	
Otros:	
Otros datos	
Carpintería:	Ventanas:
	Puertas:
	Otros:
Herrería:	Ventanas:
	Puertas:
	Otros:
Aluminio:	Ventanas:
	Puertas:
	Otros:
Otros:	



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DIF PILARZITOS
CEDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE					
Accesibilidad universal					
Rampas	SI	NO	Espacios neutros	SI	NO
Pavimentos táctiles	SI	NO	Pasamanos reforzados	SI	NO
Pasos de peatones accesibles	SI	NO	Sanitarios adaptados	SI	NO
Señalética orientativa	SI	NO	Acceso principal amplio	SI	NO
Otros:					
Seguridad					
Punto de reunión	SI	NO	Escalera de emergencia	SI	NO
Ruta de evacuación	SI	NO	Alarma contra incendios	SI	NO
Señalización de emergencia	SI	NO	Extintor de incendios	SI	NO
Puertas de emergencia	SI	NO	Botiquín de primeros auxilios	SI	NO
Otros:					
Croquis de ubicación			Boceto del inmueble		



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CCD) DIF PILAREZ 2025
CEDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES

ANÁLISIS FÍSICO			
Superficies			
Superficie total del terreno:			
Superficie de construcción:			
Superficie asentada en escritura:			
Indiviso del terreno:			
Indiviso de áreas comunes:			
Clasificación de las construcciones			
Clase general:		Edad (años):	
Tipo de inmueble:		Vida útil remanente:	
Estado de conservación:		Número de niveles:	
Calidad del proyecto:		Nivel en edificio:	
Instalaciones especiales y obras complementarias			
Descripción	Unidad	Cantidad	



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CCI) DIF PILAREZCOS
CEDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES

ANEXO FOTOGRAFICO	
Fachada principal	Fachada posterior



DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (COC) DIF PLAREZCOS
CEDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES MUNICIPALES

ANEXO FOTOGRAFICO	

Elabora

Valida

Autoriza

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma



3. Cédula Diagnóstica de Talento Humano Municipal



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DIF PILARES

CÉDULA DIAGNÓSTICA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

Fecha de elaboración: ____ / ____ / 2025

Nombre del Municipio: _____

1. Marcar con una "X" lo siguiente:

Cuenta con personal asignado para la operatividad del CDC:

Sí: ____ No: ____

2. Escriba el número total del personal con el que cuenta el CDC.

No. de personas asignadas al CDC: ____

3. Especifique la cantidad del personal para el CDC que son mujeres y que son hombres

Mujeres: ____ Hombres: ____

4. Con la finalidad de conocer el rango de edad con el que cuenta el personal para el CDC especifique en la siguiente tabla el número de personal de acuerdo a su rango de edad:

Rango de Edad	Personal
18-23	
24-29	
30-35	
36-41	
42-47	
47-52	
53-58	
59+	
Total de personas	



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DIF PILARES 2025
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

5. Ahora bien, con la finalidad de conocer la formación académica con el que cuenta el personal para el CDC, especifique en la siguiente tabla el número de personal con los que cuenten de acuerdo a su formación académica:

Formación Académica	Personal	En caso de tener formación académica no mencionada en el documento, se debe especificar
Licenciatura		
Pasante		
Técnico		
Carrera Trunca		
Preparatoria		
Secundaria		
Total de Personas		

6. Se requiere que en las siguientes tablas se especifique en cada una de ellas de acuerdo al personal para el CDC, por la información proporcionada con anterioridad. Especifique el número de personas que desempeña actividades y conocimientos que cubran los ejes de Educación, Deporte, Cultura, Salud y Economía.

Eje de Educación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Educación	Personal que desempeña dicha actividad
Conocimiento en alfabetización.	
Conocimiento de asesorías tecnológicas.	
Conocimiento en finanzas y educación financiera	
Educación en materia de salud (nutrición, higiene, el plato del buen comer, etc)	
Conocimiento de habilidades blandas	
Otros	
Total	

Eje de Deporte del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Deporte	Personal que desempeña dicha actividad
Especialistas en educación física	
Instructores de alguna disciplina	
Personal rehabilitador	
Otros	
Total	



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DIF PILARES 2025
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

Eje de Cultura del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Cultura	Personal que desempeña dicha actividad
Maestros de música	
Maestros de danza	
Maestros de artes plásticas	
Maestros de Literatura	
Especialistas en Cinematografía	
Maestros de Fotografía	
Otros	
Total	

Eje de Salud del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Salud	Personal que desempeña dicha actividad
Especialistas en salud mental	
Especialistas en conductas adictivas	
Especialistas en salud primaria	
Personal especialista en promoción y prevención en materia de salud.	
Otros	
Total	

Eje de Economía del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Economía	Personal que desempeña dicha actividad
Especialista en oficios (como la costura, taller, herrería, etc.)	
Especialista o capacitador en materia de emprendimiento.	
Especialista o capacitador en comercialización de productos y servicios	
Capacitador en materia de creación de proyectos	
Otros	
Total	



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (COC) DIF PLACES
CEDULA DIAGNOSTICA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

Observaciones y conclusiones		

Elabora

Valida

Autoriza

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma





4. Convenio de Colaboración



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL/LA C. XXXXX XXXX XXXX, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR(A) GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XXXXX, TABASCO, REPRESENTADO POR EL/LA C. XXXXX XXXX XXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "H. AYUNTAMIENTO XXXXX"; Y CUANDO ACTÜEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la Salud, a la Cultura y a la práctica del Deporte.
- II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 establece que los SEDIF debe celebrar Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento Municipal, en el marco de la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES derivado del FAM-AS.



V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior "LAS PARTES" buscan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL "SISTEMA DIF TABASCO", QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco, entendiéndose como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que el C. XXXXX XXXX XXXX, fue designado Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el C. XXXXX Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha primero de octubre del año dos mil veinticuatro, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.





I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la XXXX

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101NB**.

II. DEL "H. AYUNTAMIENTO DE XXXXX":

II.1. Que la C. XXXXX XXXX XXX es presidente(a) Municipal, fue nombrada en fecha día de mes de año que hasta la actualidad sigue vigente su nombramiento, teniendo total respaldo de la misma

II.2. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio con dirección en calle XXXX XXXX XXXX XXXXX, del **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXX"**, Tabasco

II.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente xxxxxx

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"H. AYUNTAMIENTO XXXXX"** para la operación del **"Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la



Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, del cual el **"SISTEMA DIF TABASCO"** opera.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, Son todas aquellas zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica, de acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda", como lo establece la EIASADC 2025.

Todas aquellas personas que radiquen en Tabasco, pero dando prioridad a aquellas con alguna condición de vulnerabilidad y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2025, y que puedan implementarse en un Centro de Desarrollo Comunitario.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará al municipio de XXXXX, Tabasco, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización alineadas a la EIASADC 2025.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, los apoyos que se otorgarán al H. Ayuntamiento para habilitar, rehabilitar o equipar los espacios asignados los CDC y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal.

"LAS PARTES" se comprometen en habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades.



con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"H. AYUNTAMIENTO XXXXX"** realizan una identificación de territorio y espacios para la implementación del Programa. Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF Tabasco).

Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

Se han considerado cuatro modelos para conformar los Centros, dependiendo del espacio físico disponible, así como las características de la población.

Todos los Centros deben contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet.

En todos los Centros se debe contar con:

- Un enlace Estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES;
- Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal).

La estructura para la operación la definirán el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y en colaboración con el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXX"**, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los Centros de Desarrollo Comunitario.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.



Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a Aportaciones Federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación o por cualquiera de los siguientes: la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

POR ESTE SENTIDO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF MUNICIPIO/SISTEMA DIF TABASCO" desarrollarán los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sea ejecutado con oportunidad, economías, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

"EL SISTEMA DIF TABASCO", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el Capítulo 2 numeral 8.1 de la EIASADC 2025 del Programa CDC DIF PILARES de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- 1) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- 2) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2025, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- 3) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- 4) Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participante.
- 5) Iniciar oportunamente la operación del programa y entrega de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- 6) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas del programa.
- 7) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- 8) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.



- 9) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- 10) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- 11) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- 12) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- 13) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa.
- 14) Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- 15) Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- 16) Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- 17) Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- 18) Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 19) Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- 20) Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
- 21) Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- 22) Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- 23) Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- 24) Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- 25) Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, establecidos por esta Estrategia en el Capítulo 3.
- 26) Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.



SEXTA. COMPROMISOS DEL "H. AYUNTAMIENTO XXXXX".

Para la aplicación del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO XXXXX", de acuerdo con el Capítulo 2 numeral 8.2 de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el "SISTEMA DIF TABASCO", con el fin de operar "EL PROGRAMA" Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2025.
- Colaborar con el "SISTEMA DIF TABASCO", en la operación DEL PROGRAMA, con observancia y apego a las ROP emitidas por el "SISTEMA DIF TABASCO".
- Colaborar con el "SISTEMA DIF TABASCO", proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo del "PROGRAMA".
- Realizar visitas de seguimiento a los CDC DIF PILARES.
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Atender las recomendaciones del Sistema DIF Tabasco en la implementación del PROGRAMA.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- El enlace del Centros deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboren.
- El Programa deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad trabajando por lo menos 3 de los 5 ejes.
- Brindar una atención con equidad, inclusión, respeto y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
- Hacer buen uso de la infraestructura de CDC DIF PILARES (manejo, mantenimiento).
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Contar con un padrón de beneficiarios del CDC DIF PILARES que formen parte del CDC DIF PILARES con los siguientes requisitos mínimos:
 - Copia de CURP del beneficiario del CDC DIF PILARES, INE o IFE Vigente,
 - Copia del comprobante de domicilio (menor a 3 meses).
- Informar por cada uno de los beneficiarios que se den de baja en el CDC DIF Pilares.



- Realizar de manera mensual un informe al "SEDIF" respecto al funcionamiento del CDC DIF Pilares, así como los nuevos integrantes de CDC DIF PILARES y los que se dieron de baja del CDC DIF PILARES

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión, promoción y divulgación de los servicios se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA".

En caso del otorgamiento de insumos, "LAS PARTES" se comprometen a que deberán llevar:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "SISTEMA DIF TABASCO" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

- a. Por el "SISTEMA DIF TABASCO" XXXX XXXX XXXX, Director(a) de Servicios Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- b. Por el "H. AYUNTAMIENTO XXXXX" XXXXX XXXX XXX Presidente(a) Municipal y/o en su caso a quien designe.

Cuando exista algún cambio de responsable, será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.



NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales con el que se financia el **PROGRAMA**, a que se refiere el presente convenio, corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El "**SISTEMA DIF TABASCO**" conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**SISTEMA DIF TABASCO**" dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.



el presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"las partes"**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Se realizará de acuerdo al apartado 12 Mecánica de Operación, de las Regla de Operación del Programa Centros de Desarrollo DIF PILARES, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El Sistema DIF Tabasco ofrece el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de manera gratuita.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno.



por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "EL PROGRAMA".

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El "SISTEMA DIF TABASCO", por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día de mes del año.



POR EL "SISTEMA DIF TABASCO"

POR EL "H. AYUNTAMIENTO XXXXX"

NOMBRE Y FIRMA
COORDINADOR(A) GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR(A) DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DE FECHA DE ____ DE ____ DE ____ QUE OPERAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL/LA XXXXX XXXX XXXX, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR(A) GENERAL Y XXXXX XXXX XXXX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XXXXX, TABASCO, REPRESENTADO POR XXXXX XXXXX XXXX, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR(A), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF XXXXX", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".



5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la	Los costos de los productos para los paquetes



	critérios de calidad nutricia		Gestión DIF (Numeralia)	alimentarios se mantienen estables
Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del	Porcentaje de CDC DIF	Informe narrativo de	Los Sistemas Municipales



	Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Pilares establecidos	acciones realizadas en el programa	DIF cumplen con los documentos de propiedad de los inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2. Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permitan optimizarlos al máximo para cubrir las





				necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.



LA SUSCRITA **MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (79) SETENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, APROBADAS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.01.ORD.13.25.03.2025.S** MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO